

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR **JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, ASISTIDO POR **SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES**; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. **ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, ASISTIDO POR EL LIC. **MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, SECRETARIO DE GOBIERNO**, EL C.P. **SAID ARMINIO MENA OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS**, Y EL LIC. **GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, LIC. **GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**; Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL CECYTE TABASCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, **ING. ANDRÉS PERALTA RIVERA**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 5 de diciembre de 1993, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL CECYTE TABASCO", a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior tecnológica en la entidad, en el que convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que le fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL CECYTE TABASCO".

Segundo.- El 26 de Agosto de 2009, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Tabasco Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Tercera Inciso "D", se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

Tercero.- Con fecha 22 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el ANEXO DE EJECUCIÓN, en lo sucesivo "EL ANEXO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "EL CECYTE TABASCO" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula Segunda de "EL ANEXO" se estableció que "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a "EL CECYTE TABASCO" hasta la cantidad total de **\$406,024,306.12 (CUATROCIENTOS SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 12/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportaría hasta el monto de **\$203,012,153.06 (DOSCIENTOS TRES MILLONES DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportaría hasta el monto de

\$203,012,153.06 (DOSCIENTOS TRES MILLONES DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** de **"EL ANEXO"**.

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de **"EL ANEXO"**, **"LAS PARTES"** convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de **"EL ANEXO"** se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**:

II.1.- Que el Estado de Tabasco, es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

II.2.- Que Adán Augusto López Hernández, es Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir del presente instrumento de conformidad con los artículos 42 y 51 fracciones XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.3.- Que la Secretaría de Gobierno, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Del estado de Tabasco.

II.4.- Que el 1 de enero de 2019, Marcos Rosendo Medina Filigrana, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Gobierno, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14 fracción X, 25 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.5.- Que la Secretaria de Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4 y 29 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.6.- Que el 1 de enero de 2019, Said Arminio Mena Oropeza, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Finanzas, por lo que encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9 fracción VIII, 14, fracción X, 25 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.7.- Que la Secretaría de Educación, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, y 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.8.- Que el 1 de enero del 2019, Guillermo Narváez Osorio, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Educación, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII; 14, fracción X, 25 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.9.- Que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 29 fracción XVI y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.10.- Que el 1 de enero del 2019, Guillermo Arturo del Rivero León, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14, fracción X, y 45, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.11.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a **“EL CECYTE TABASCO”**, y sus planteles, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019 que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.12.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Independencia No. 2, Col. Centro. C.P. 86000, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco.

III.- De “EL CECYTE TABASCO”:

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el día 19 de Noviembre de 1994.

III.2.- Que su Director General, el Ing. Andrés Peralta Rivera cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4 de su Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del Ejecutivo Federal por conducto de **“LA SEP”** y de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Río Mezcalapa No. 106-C, Col. Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa Tabasco.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a "Aguinaldo" e "ISR Aguinaldo", situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a "EL CECYTE TABASCO", mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del **Apartado "A"** y el Analítico de Servicios Personales del **Apartado "B"** de "EL ANEXO".

Por su parte, la modificación del **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** y los **incisos b) y g)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO" formaliza la obligación por parte de "EL CECYTE TABASCO" de enterar a la Tesorería de la Federación los rendimientos generados a partir de los recursos federales aportados por "LA SEP".

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del **inciso d)** de la cláusula **Quinta**, de "EL ANEXO" se formaliza la obligación por parte de "EL CECYTE TABASCO" de atender las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los **Apartados "A" y "B"** de "EL ANEXO".

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificatorio**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** y los **Apartados "A" y "B"** de "EL ANEXO".

Segunda.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula **Segunda** de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTE TABASCO" hasta la cantidad total de **\$442,988,109.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de **\$221,494,054.50 (DOSCIENOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará hasta el monto de **\$221,494,054.50 (DOSCIENOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" convienen en modificar el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL CECYTE TABASCO" así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados, de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso g)**, de este Anexo;"

Cuarta.- “LAS PARTES” convienen en modificar los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de **“EL ANEXO”**, para quedar como siguen:

“b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los Apartados de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el inciso g) de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a “LA SEP” y a “EL EJECUTIVO ESTATAL” sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo de Ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, **“EL CECYTE TABASCO”** atenderá las solicitudes que **“LA SEP”** le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por **“LA SEP”**, conforme a los **Apartados “A” y “B”** de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte “LA SEP”, que no destine y ejerza conforme al presente Anexo de Ejecución, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado “A” del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y”

Quinta.- “LAS PARTES” convienen modificar los **Apartados “A” y “B”** de **“EL ANEXO”**, para quedar como los que se adjuntan al presente **Anexo Modificadorio**.

Sexta.- “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y la adición de un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta**, y los **Apartados “A” y “B”** de **“EL ANEXO”**, a que se refieren las cláusulas **Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta** del presente **Anexo Modificadorio**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de **“EL ANEXO”**, mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente Anexo Modificadorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **“LAS PARTES”** firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **30 de septiembre de 2019**.

Por: **“LA SEP”**

Por: **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Adán Augusto López Hernández
Gobernador del Estado de Tabasco

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Lic. Marcos Rosendo Medina Filigrana
Secretario de Gobierno

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

C.P. Said Arminio Mena Oropeza
Secretario de Finanzas

Lic. Guillermo Narvárez Osorio
Secretario de Educación

Lic. Guillermo Arturo del Rivero León
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Por: **"EL CECYTE TABASCO"**

Ing. Andrés Peralta Rivera

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO (EL CECYTE TABASCO)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	221,494,054.50	21,992,983.04	11,278,453.67	10,973,629.31	22,933,024.21	15,120,674.99	15,120,674.99	22,933,024.21	14,433,371.00	14,433,371.00	14,433,371.00	32,915,272.43	24,926,204.66
Servicios Personales	206,788,673.50	20,399,900.04	10,461,487.67	10,178,744.31	21,271,848.21	14,025,393.99	14,025,393.99	21,271,848.21	13,387,876.00	13,387,876.00	13,387,876.00	31,869,777.43	23,120,651.66
Gasto de Operación (2000 y 3000)	14,705,381.00	1,593,083.00	816,966.00	794,885.00	1,661,176.00	1,095,281.00	1,095,281.00	1,661,176.00	1,045,495.00	1,045,495.00	1,045,495.00	1,045,495.00	1,805,553.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	221,494,054.50	21,992,983.04	11,278,453.67	10,973,629.31	22,933,024.21	15,120,674.99	15,120,674.99	22,933,024.21	14,433,371.00	14,433,371.00	14,433,371.00	32,915,272.43	24,926,204.66
Servicios Personales	206,788,673.50	20,399,900.04	10,461,487.67	10,178,744.31	21,271,848.21	14,025,393.99	14,025,393.99	21,271,848.21	13,387,876.00	13,387,876.00	13,387,876.00	31,869,777.43	23,120,651.66
Gasto de Operación (2000 y 3000)	14,705,381.00	1,593,083.00	816,966.00	794,885.00	1,661,176.00	1,095,281.00	1,095,281.00	1,661,176.00	1,045,495.00	1,045,495.00	1,045,495.00	1,045,495.00	1,805,553.00
Total	442,988,109.00	43,985,966.07	22,556,907.33	21,947,258.63	45,866,048.43	30,241,349.97	30,241,349.97	45,866,048.43	28,866,741.99	28,866,741.99	28,866,741.99	65,830,544.87	49,852,409.32

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "A" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Adán Augusto López Hernández
Gobernador del Estado de Tabasco

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Lic. Marcos Rosendo Medina Filigrana
Secretario de Gobierno

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

C.P. Saíd Arminio Mena Oropeza
Secretario de Finanzas

Lic. Guillermo Narváez Osorio
Secretario de Educación



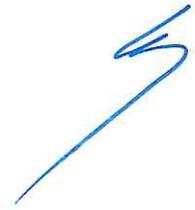
Lic. Guillermo A. del Rivero León
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Por: "EL CECYTE TABASCO"



Ing. Andrés Peralta Rivera
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL EJECUTIVO ESTATAL DE TABASCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL EJECUTIVO ESTATAL DE TABASCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	3		1		62,484.70	62,484.70	749,816.40
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	3		4		46,913.55	187,654.20	2,251,850.40
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	3		2		39,018.90	78,037.80	936,453.60
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3		9		43,224.10	389,016.90	4,668,202.80
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		11		49,707.65	546,784.15	6,561,409.80
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		1		57,134.70	57,134.70	685,616.40
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		16		36,519.65	584,314.40	7,011,772.80
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		4		41,997.80	167,991.20	2,015,894.40
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	3		10		33,081.85	330,818.50	3,969,822.00
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	3		74		35,352.50	2,616,085.00	31,393,020.00
DIRECTIVOS				132				60,243,858.60
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	3	16	10		13,428.50	134,285.00	1,611,420.00
CF08011	SUPERVISOR	3	16	6		13,428.50	80,571.00	966,852.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16	1		13,428.50	13,428.50	161,142.00
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	60		11,694.50	701,670.00	8,420,040.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	14		11,694.50	163,723.00	1,964,676.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	13	55		10,896.25	599,293.75	7,191,525.00
T06018	PROGRAMADOR	3	13	29		10,896.25	315,991.25	3,791,895.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	10	19		9,345.10	177,556.90	2,130,682.80
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	38		8,469.45	321,839.10	3,862,069.20
T16005	LABORATORISTA	3	08	33		8,469.45	279,491.85	3,353,902.20
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	3	13	1		10,896.25	10,896.25	130,755.00
T06027	CAPTURISTA	3	08	47		8,469.45	398,064.15	4,776,769.80
T09802	ENFERMERA	3	09	18		8,892.80	160,070.40	1,920,844.80
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	10	3		9,345.10	28,035.30	336,423.60
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	49		8,052.70	394,582.30	4,734,987.60
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	19		8,469.45	160,919.55	1,931,034.60
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	26		7,637.05	198,563.30	2,382,759.60
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	20		6,924.65	138,493.00	1,661,916.00
A03004	ALMACENISTA	3	04	24		6,924.65	166,191.60	1,994,299.20
S13008	CHOFER	3	04	6		6,924.65	41,547.90	498,574.80
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	55		6,924.65	380,855.75	4,570,269.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	03	67		6,522.45	443,704.15	5,324,449.80
S14003	VIGILANTE	3	04	67		6,924.65	463,951.55	5,567,418.60
ADMINISTRATIVO				667				69,284,706.60
EH12001	PROFR. CECYT I	3			9,518.0	442.15	4,208,383.70	50,500,604.40
EH12002	PROFR. CECYT II	3			187.0	503.00	94,061.00	1,128,732.00
EH12003	PROFR. CECYT III	3			166.0	573.00	95,118.00	1,141,416.00
EH12004	PROFR. CECYT IV	3			121.0	617.00	74,657.00	895,884.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	3			8.0	442.15	3,537.20	42,446.40
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	3			472.0	442.15	208,694.80	2,504,337.60
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	3			36.0	503.00	18,108.00	217,296.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	3			108.0	503.00	54,324.00	651,888.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	3			264.0	503.00	132,792.00	1,593,504.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	3			10.0	573.00	5,730.00	68,760.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	3			8.0	573.00	4,584.00	55,008.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	3			140.0	573.00	80,220.00	962,640.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	3			8.0	617.00	4,936.00	59,232.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TC	3			40.0	617.00	24,680.00	296,160.00
HORAS DOCENTES					11,086.0			60,117,908.40
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)								
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3		2		9,728.20	19,456.40	233,476.80
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" TC	3		59		19,456.45	1,147,930.55	13,775,166.60
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	3		9		10,948.80	98,521.20	1,182,254.40
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3		18		16,420.20	295,563.60	3,546,763.20
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" TC	3		33		21,893.55	722,487.15	8,669,845.80
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	3		2		12,629.85	25,259.70	303,116.40
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	3		1		18,944.80	18,944.80	227,337.60
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	3		14		25,259.75	353,636.50	4,243,638.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	3		1		22,392.80	22,392.80	268,713.60
EH4829	PROF. TITULAR "B" TC	3		4		29,857.10	119,428.40	1,433,140.80
EH4857	TEC DOC ASOC "C" TC	3		1		17,893.10	17,893.10	214,717.20
PLAZAS DOCENTES				144				34,098,170.40
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				943	11,086.0			223,744,644.00



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL EJECUTIVO ESTATAL DE TABASCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	60,243,858.60	69,284,706.60	34,098,170.40	60,117,908.40		223,744,644.00
Prima de Antigüedad		13,136,380.37	6,884,420.60	12,137,805.71		32,158,606.68
Prima Vacacional	4,016,257.24	5,494,739.13	2,811,536.96	4,964,834.81		17,287,368.14
ISR Prima Vacacional	1,204,877.17	1,648,421.74	843,461.09	1,489,450.44		5,186,210.44
Aguinaldo	6,693,762.07	9,157,898.55	4,553,621.22	8,028,412.68		28,433,694.52
ISR Aguinaldo	2,008,128.62	2,747,369.57	1,366,086.37	2,408,523.80		8,530,108.36
Material Didáctico			1,190,463.36	2,216,808.00		3,407,271.36
ISSSTE	4,929,578.41	6,907,685.25	3,399,587.59	5,993,755.47		21,230,606.72
CUOTA SOCIAL ISSSTE	529,547.04	2,675,817.24	577,687.68	1,112,147.52		4,895,199.48
CESANTIA	1,589,850.70	2,199,789.43	1,082,616.91	1,908,743.59		6,761,000.63
CUOTA SOCIAL CESANTIA	209,531.52	1,058,768.12	228,579.84	440,335.52		1,937,216.40
FOVISSSTE	2,472,205.82	3,464,235.33	1,704,908.52	3,005,895.42		10,647,245.09
SAR	988,882.33	1,385,694.13	681,963.41	1,202,358.17		4,258,898.04
Seguro Institucional (NSI)		1,177,840.01	579,668.90	1,022,004.44		2,779,513.35
Despensa		8,732,364.00	1,885,248.00	3,631,773.60		14,249,385.60
Ajuste a Calendario		1,144,737.32	585,736.87	1,034,340.58		2,764,814.77
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicos No Disfrutados		1,717,105.98	878,605.30	1,551,510.88		4,147,222.16
Descanso Obligatorio (Festivos)		1,373,684.78	527,163.18	930,906.53		2,831,754.49
Eficiencia en el Trabajo		457,894.93	234,294.75	413,736.23		1,105,925.91
Apoyo a la Superación Académica		924,862.20	162,778.08	319,371.00		1,407,011.28
Compensación por Actuación y Productividad			787,084.00	1,701,701.00		2,488,785.00
Otras Prestaciones		6,153,289.22	2,971,952.63	3,551,847.73		12,677,089.58
TOTAL	84,866,479.52	140,843,284.91	68,244,405.04	119,623,177.52		413,577,346.99
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	42,433,239.76	70,421,642.45	34,122,202.52	59,811,588.76		206,788,673.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	42,433,239.76	70,421,642.45	34,122,202.52	59,811,588.76		206,788,673.50

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "B" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de Septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Lic. Adán Augusto López Hernández
 Gobernador del Estado de Tabasco

Lic. Marcos Rosendo Medina Filigrana
 Secretario de Gobierno

C.P. Said Arminio Mena Oropeza
 Secretario de Finanzas

Lic. Guillermo Narváez Osorio
 Secretario de Educación

Lic. Guillermo Arturo del Rivero León
 Coordinador General de Asuntos Jurídicos



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



SEMS
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL EJECUTIVO ESTATAL DE TABASCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

ZONA ECONÓMICA 3

Por : EL CECYTE TABASCO

Ing. Andrés Peralta Rivera
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL EJECUTIVO ESTATAL DE TABASCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO